

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el suscrito Presidente del Consejo Profesional de Geología ILICH SEBASTIAN VILLAMIZAR SOLANO, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de una (1) persona para *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS DE CONTROL DISCIPLINARIO Y CONTRACTUALES QUE DEBAN SER TRAMITADOS POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA”*.

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

	1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
X	2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del CPG requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: _____

NO: X

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del

Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios profesionales, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 con el consecutivo: **CPG-OPS-002-2026**

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de enero de 2026.



ILICH SEBASTIAN VILLAMIZAR SOLANO
Presidente del Consejo Profesional de Geología